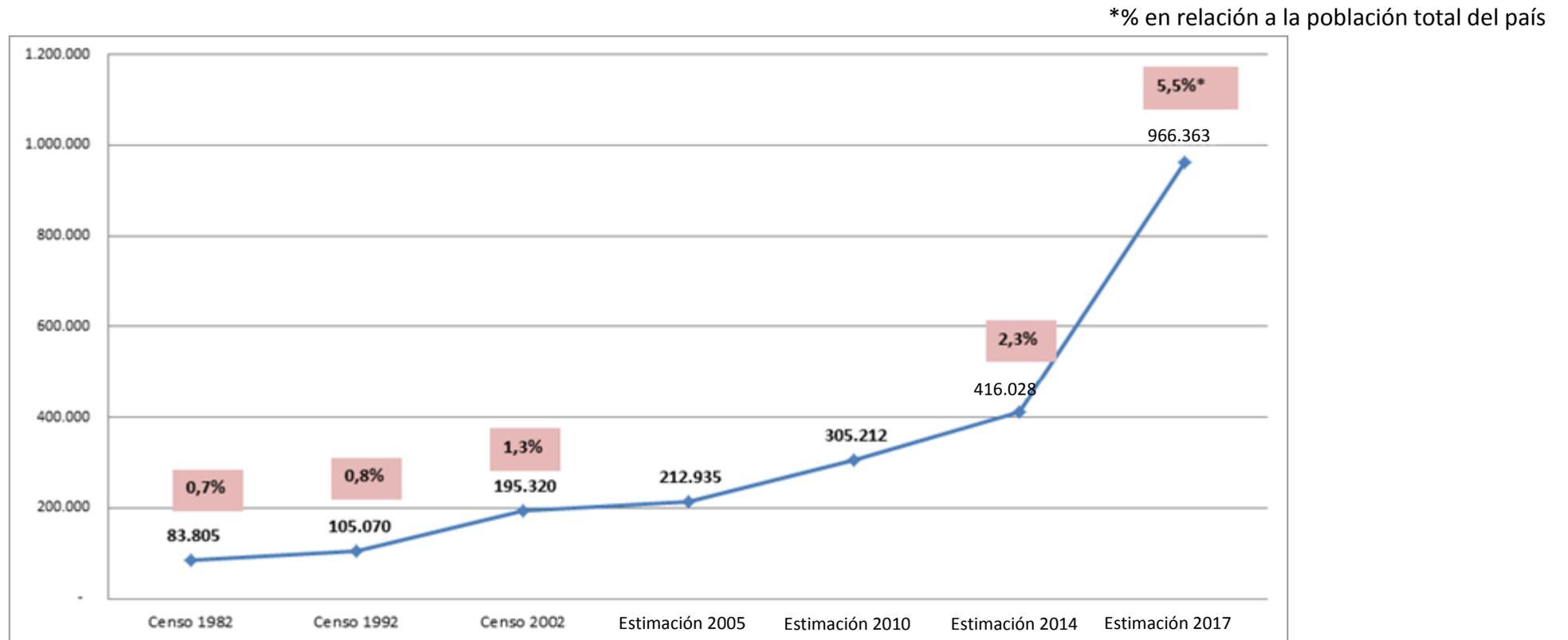


Migraciones 2018

Rodrigo Ubilla M.
Subsecretario del Interior

Evolución de migrantes en Chile



Según estimaciones, utilizando la información de saldos turísticos de la PDI y los actos administrativos DEM, se estima que en Chile existen entre 200.000 a 350.000 extranjeros irregulares

Fuente: Estimaciones DEM en base a Censo 2002 y actualizada con actos administrativos por año.

Estimación del número de migrantes por nacionalidad

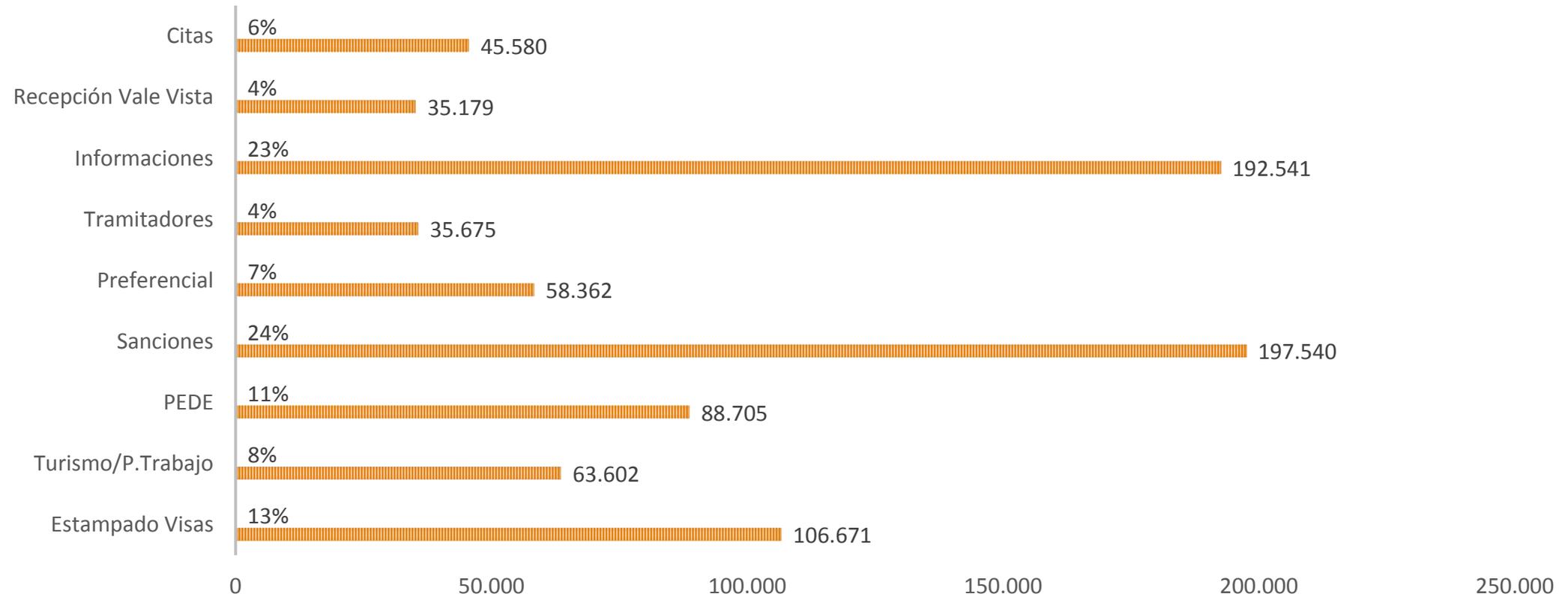
País de origen	Estimación DEM (2014)	Estimación DEM (06/2017)	Incremento % 2014 - 2017
Perú	130.329	249.389	191%
Colombia	25.038	126.981	507%
Bolivia	36.036	111.011	308%
Venezuela	8.001	84.586	1057%
Haití	1.649	73.098	4433%
Argentina	66.899	85.724	128%
Ecuador	19.133	35.678	186%
Estados Unidos	12.799	19.161	150%
España	14.474	25.334	175%
Brasil	12.196	19.430	159%
China	7.724	15.408	199%
República Dominicana	2.510	8.364	333%
México	4.246	7.494	176%
Francia	5.631	8.252	147%
Paraguay	3.130	6.428	205%
Uruguay	5.528	7.622	138%
Cuba	6.001	9.404	157%
Alemania	7.753	9.212	119%
Italia	5.030	6.851	136%
Otros países	41.921	56.936	136%
Total	416.028	966.363	232%

Fuente: Estimaciones DEM en base a CASEN 2015 y actualizada con saldos migratorios

Diagnóstico: colapso del sistema en 2017

- Antecedentes:
 - Tiempos de entrega de información y documento
 - Tiempo de otorgamiento de visas: 139 días
 - Tiempo de otorgamiento de permanencia definitiva: 249 días.
 - Tiempo promedio en fila (2017): 82 minutos
 - A la fecha (Abril 2018) se realizan **4500 atenciones/día promedio en la Región Metropolitana**. Se estima 1,1 millones de atenciones en el 2018, lo que equivale a un crecimiento 21% con respecto al 2017. Esta cantidad de atenciones equivale a un mes de todas las atenciones de urgencia en el sistema nacional de salud.
- Tecnología y **software obsoletos (1995)**
- Gestión de procesos operacionales: **en documentos físicos**.
- **Gobernaciones con procesos distintos al Departamento de Extranjería y Migraciones**

Trámites presenciales 2017 en el DEM

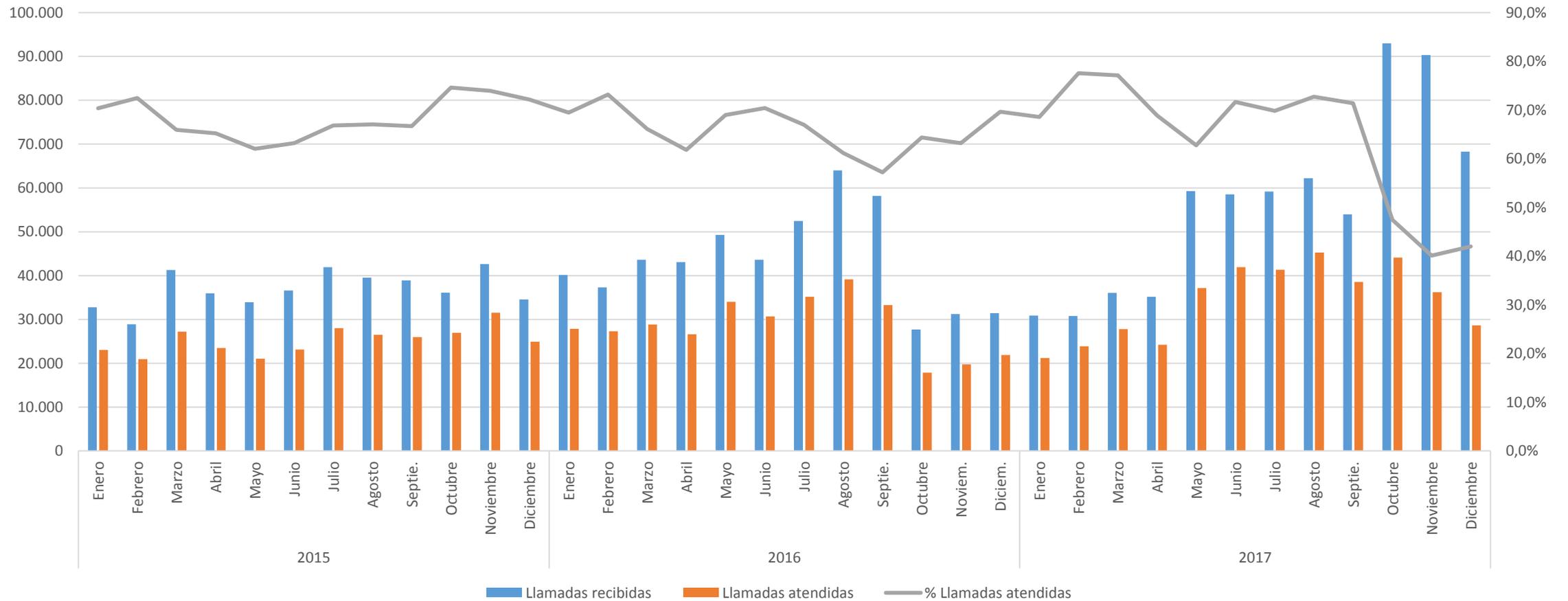


*Sanciones: Pago de multas
 *PEDE: Permanencia Definitiva

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DEM

Contact Center: Llamadas atendidas-Llamadas recibidas (2015-2017)

Contact Center: Tiempo de espera llamadas atendidas-recibidas



Fuente: Elaboración propia en base a datos del DEM

Caso Haití

1. Visado consular para turistas, basado en Decreto Supremo, en virtud de Art. 45 DL 1094.

- Cobro de arancel del visado
- Fecha de lanzamiento: 16-04-2018
- Período de tres años.
- Ejecución: Consulado y Outsourcing del procesamiento de visas a Organización Internacional de Migraciones /Experiencia en caso Brasil)

Se excluyen los que tendrían prohibición de ingreso en Chile y aquellos que no cumplen requisitos de turismo.

2. Visa humanitaria con foco en reunificación familiar. Se implementa mediante Oficio de RREE.-

- 1 año de permiso de residencia temporal con prioridad de otorgamiento basada en la reunificación familiar, al cabo del cuál podrá solicitar su residencia definitiva.
- Cuota de 10.000 visas al año
- Fecha de lanzamiento: Tres meses después del anuncio presidencial por razones logísticas.
- Se excluyen los que tendrían prohibición de ingreso en Chile.

Caso Venezuela

1. **Visado de Responsabilidad Democrática** que comprende, visado de residencia temporaria por un año.
 - Medio jurídico: Oficio Circular de Relaciones Exteriores, basado en el art. 49 inciso primero y en la letra e) del Art. 50 del Reglamento de Extranjería, así como del Art. 69 numeral 3° inciso segundo del Reglamento Consular. DTO. 172 /1977 MINREL. Es decir, otorgamiento de visado se considera “útil o ventajoso” para el país.
 - Visado obtenido en consulados chilenos.
 - Se otorga visado que permite el ejercicio de actividades lícitas durante un año en Chile, al cabo del cual podrá solicitar visado definitivo, de acuerdo a normas generales
 - Fecha de lanzamiento: Una semana después del anuncio presidencial.

PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

Antecedentes:

- Proceso anterior, año 2007. Res. Ex. 36.339 Subsecretaría del Interior. Limitado a países de A. Latina.
- Plazo de Registro: 90 días

Propuesta Actual:

- Naturaleza jurídica: Resolución Exenta de la Subsecretaría de Interior.
- Período: 90 días desde publicación
- Ámbito de aplicación: Todo migrante irregular ingresado hasta el 08-04-2018
- Fecha de lanzamiento: 23-04-2018
- Beneficio: Se otorga visado que permite el ejercicio de actividades lícitas durante un año en Chile, al cabo del cual podrá solicitar visados, de acuerdo a normas generales.

- Migrantes que ingresaron por pasos irregulares: Registro en Primeros 30 días
- Migrantes que ingresaron por pasos irregulares: Registro dentro de los 90 días

PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

- Excluye: antecedentes por vinculaciones al terrorismo, hechos contra seguridad exterior, ingreso con documentos falsificados, prohibición de ingreso, tráfico ilícito de estupefacientes o armas, lavado de activos, trata de personas, asociación ilícita, robo, homicidio, femicidio, parricidio, infanticidio, violación, secuestro, pedofilia, material pornográfico infantil, promoción o facilitación de la prostitución infantil, crimen organizado, condenas por crimen o simple delito en Chile o el extranjero y expulsión previa de Chile.
- Califica, otorga o rechaza el Subsecretario del Interior, pudiendo expulsar o sancionar administrativamente.
- Presentaciones fuera de plazo y con documentación falsa se activa procedimiento de expulsión.
- Aquellos con ingreso clandestino al país deben inscribirse dentro de los primeros 30 días de plazo.

Otras acciones administrativas

Cerrar llave del cambio de turista a residente estando en Chile.

Ejecutor: DEM

Responsable: Jefe DEM

Procedimiento: Emisión de Oficio Circular eliminando la posibilidad de solicitar el visado temporario por motivos laborales a contar de segunda semana desde anuncio presidencial.

Efecto: Desincentivo real a viajar a Chile como turista ocultando la real intención de buscar trabajo.

Otras acciones administrativas

Acción: Anuncio de creación de visados consulares que sinceren el ánimo de migrar a Chile para trabajar:

- a) Visa de oportunidades, para todos los países. Este visado permite arribar a Chile con permiso de residencia para realizar actividades lícitas. De acuerdo a una calificación previa en el consulado respectivo.
- b) Visa de orientación nacional e internacional, para todos los países. Visado para los graduados de post grado de las primeras 200 universidades, de acuerdo a reglamento que se dictará al efecto. En el caso del visado de orientación nacional, considera a aquellos extranjeros graduados de postgrados en Universidades acreditadas de nuestro país.

Migraciones 2018

Rodrigo Ubilla M.
Subsecretario del Interior